GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4 - 2024**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2024	Hasta:	31/09/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/08/2024	Hasta:	31/09/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017014
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	02/05/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada: la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Estudio Previo **15632 SECOP II**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			06-mayo-2024
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al SGSSS que se encuentre en el territorio antioqueño. **ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas**			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**
	NIT		890907215-1
VALOR [$]:	INICIAL:		**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($182.000.000). Excluido de IVA**
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO / % DE ADICION
			N/A / N/A
	VALOR TOTAL:		**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($182.000.000). Excluido de IVA**
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		Registro Presupuestal N°**4500062785**
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		23/04/2024
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A
PLAZO:	INICIAL		Nueve meses (9) contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			06-mayo-2024	31-diciembre-2024	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31-diciembre-2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	FERNANDO FERREIRA PLATA C.C. 13.889.402
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA (240 días)	**63%**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**36.85%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **ESE** presentó a la **SSSA** (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la facturación electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del periodo correspondiente del 24 de julio al 05 de septiembre de 2024, correspondiente a Prestaciones de Servicios de Salud objeto del presente Contrato, en dos certificados de pago: el #07-C-2024 por $8.000.616 y el #08-C- por $24.127.366 para un valor total de **$32.127.982** con las siguientes facturas:

LÍNEA DE PAGO		EXTRANJEROS				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3353892	311,200	0	NA	0	0	311,200
3354410	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354422	341,200	0	NA	0	0	341,200
3354446	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354452	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354455	107,200	0	NA	0	0	107,200
3354471	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354481	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354498	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354499	107,200	0	NA	0	0	107,200
3354533	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354557	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354696	98,800	0	NA	0	0	98,800
3354801	275,172	0	NA	0	0	275,172
3354826	539,600	0	NA	0	0	539,600

3354859	509,600	0	NA	0	0	509,600
3355082	117,515	0	NA	0	0	117,515
3355215	131,600	0	NA	0	0	131,600
3355449	539,600	0	NA	0	0	539,600
3355486	717,600	0	NA	0	0	717,600
3355624	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355715	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355721	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355790	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355792	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355806	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355867	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355888	60,800	0	NA	0	0	60,800
3356983	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357493	70,719	0	NA	0	0	70,719
3357651	144,000	0	NA	0	0	144,000
3357759	438,000	0	NA	0	0	438,000
3357764	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357860	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357869	47,200	0	NA	0	0	47,200
3358036	67,200	0	NA	0	0	67,200
3358384	1,181,674	0	NA	0	0	1,181,674
3358498	31,600	0	NA	0	0	31,600
3358972	220,336	0	NA	0	0	220,336
3359097	60,800	0	NA	0	0	60,800
3359431	60,800	0	NA	0	0	60,800
3359474	539,600	0	NA	0	0	539,600
3359644	60,800	0	NA	0	0	60,800
TOTAL	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ML**					**8.000.616**

LÍNEA DE PAGO		EXTRANJEROS				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3356493	18,289,461	0	NA	0	0	18,289,461
3360216	92,400	0	NA	0	0	92,400
3360511	218,200	0	NA	0	0	218,200
3361175	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361179	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361285	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361373	311,200	0	NA	0	0	311,200

3361529	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361569	194,076	0	NA	0	0	194,076
3361888	418,062	0	NA	0	0	418,062
3362079	67,200	0	NA	0	0	67,200
3362167	92,400	0	NA	0	0	92,400
3362504	438,000	0	NA	0	0	438,000
3362539	154,400	0	NA	0	0	154,400
3362592	60,800	0	NA	0	0	60,800
3362630	60,800	0	NA	0	0	60,800
3362862	3,487,167	0	NA	0	0	3,487,167
TOTAL	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML**					**24.127.366**

El objeto del contrato se cumple adecuadamente cumpliendo la calidad, oportunidad en la atención a la población correspondiente. Dicha retroalimentación se realiza de manera electrónica y por la plataforma de TFE.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la Circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.	**100%**	**36.85%**	- Revisión y auditoria de las historias clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	**100%**	**36.85%**	-La prestación de los servicios es oportuna, según las necesidades del paciente	Se garantiza la prestación del servicio las 24/7
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la	**100%**	**36.85%**	-La prestación de los servicios es oportuna, según las necesidades	Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles

complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada.			del paciente	de ser atendidos en el nivel de atención contratado
4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago.	**100%**	**36.85%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados.	La ESE radicó facturas electrónicas durante el período de julio a septiembre de las cuales se escogieron facturas del 24/07/2024 al 05/09/2024.
5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.	**100%**	**36.85%**	- Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA.	Afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedades
6. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Titulo 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	**100%**	**36.85%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	Incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del SGSSS y se dictan otras disposiciones
7. Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	**100%**	**36.85%**	Suministrar Medicamentos, insumos, actividades y procedimientos que requiera la población objeto del contrato	-Monitoreo al Servicio Farmacéutico es permanente
8. Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.	**100%**	**36.85%**	Acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022.

9. Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoría	**100%**	**36.85%**	Verificación del Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024, según los niveles de atención	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector.	**100%**	**36.85%**	- Auditoria de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados	Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido
11. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la *denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.*	**100%**	**36.85%**	-Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.	**100%**	**36.85%**	Establecer el modelo de gestión del servicio farmacéutico.	La ESE cuenta con un sistema de información que permite realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos
13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. " Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de 13. Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV"; y en las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe diligenciar la tarifa pactada entre las partes. Teniendo en cuenta las características especiales de la población que se atiende con cargo al presente contrato, la factura electrónica de venta y los RIPS, deben ser diligenciados siempre como monousuario. A partir del 1 de abril de 2024, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2284 de 2023	**100%**	**36.85%**	-Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.	La ESE radicó facturas electrónicas durante el período de julio a septiembre
14. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los	**100%**	**36.85%**	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la	Dar cumplimiento a los lineamientos de la

usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente			SSSPSA.	autoridad competente
15. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación especifica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**100%**	**36.85%**	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos	El ESE cumple con la reglamentación en materia de trámite de afiliación de Migrantes Irregulares
16. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	**100%**	**36.85%**	- Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido	Monitoreo mensual en la ESE.
17. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.	**100%**	**36.85%**	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias.	Apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento.
18. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes	**100%**	**36.85%**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
19. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo De la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.	**100%**	**36.85%**	Auditoría mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
20. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Politica de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.	**100%**	**36.85%**	Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE	

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:
Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del período informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado.
Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.
Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:
Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 248 días. Total, duración período supervisado =24 días. Lo que equivale al 0.80% del total del contrato.

Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 20 ítems, y para los 24 días de ejecución informado, le corresponde un 0.48% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera.	**CUMPLE**	Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio fisico de los requerimientos de la SSSPSA.	Ninguna
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada **3** meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	**CUMPLE** **CUMPLE**	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del período Julio - septiembre de 2024 Monitoreo mensual en cada visita de supervisión.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoria debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad -PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban	**CUMPLE**	- Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo. **4**. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5**. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados. **6**. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen. **7**. Enviar a la secretaria Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente **8.** Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas. Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. Ninguna. Ninguna Se evidenció falencias en el cargue de soportes correspondientes a la factura de los pacientes, tales como (autorización del CRUE, SIRE y documento de extranjería). Dicha retroalimentación se realiza de manera

de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes.			electrónica y por la plataforma de TFE.
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".	**CUMPLE**	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	No hubo glosas en este periodo
10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.	**CUMPLE**	Correo electrónico del ESE enviado a la SSSPSA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes de pago en el OneDrive.	Pago con PILA de octubre de 2024
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes,	**NO CUMPLE**	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.

con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.			
12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	**CUMPLE**	Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA.	Ninguna.
13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios.	**CUMPLE**	Se envía correo electrónico solicitando el nombramiento del coordinador, o confirmar el anterior	El coordinador por parte de la ESE es el Dr. John Fredy Patiño
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	**CUMPLE**	Correo Electrónico del Supervisor de la SSSPSA.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura.	**CUMPLE**	Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de	**CUMPLE**	Auditoría permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.

afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención. **17.** Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.	**CUMPLE**	Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA.	La ESE no reporta novedad alguna de este periodo a la SSSPSA.
18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato.	**CUMPLE**	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios.	**CUMPLE**	Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	**CUMPLE**	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	
21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos	**CUMPLE**	Trazabilidad en la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y en la Auditoría de las Facturas informadas.	La ESE reporta normalidad en este periodo a la SSSPSA.

compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros.			
22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	**CUMPLE**	Revisión documentación en el Expediente del Contrato Dirección de Asuntos Legales de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.	**CUMPLE**	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Reporte en medios físico y electrónico para la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la	Se cumple acorde

trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.		Dirección de salud ocupacional	a lo establecido en el presente contrato.
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional .	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	**CUMPLE**	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	Ninguna
31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	**CUMPLE**	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	Ninguna
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos,	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.			
35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
36. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
37. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
38. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales,	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
39. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Ninguna.
40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Ninguna
41. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021.	**CUMPLE**	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Ninguna
42. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.		Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Ninguna

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	**CUMPLE**	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA.	Con el presente Informe se autoriza pago a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas correspondiente a las atenciones brindadas, durante el período de julio a septiembre de 2024
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	**CUMPLE**	Certificados de Auditoría Supervisor SSSA. Acta de Inicio perfeccionada con su publicación en la Plataforma SECOP II.	El día 07/05/2024, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.

Servicios. **4.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Ninguna
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.	**CUMPLE**	Oficio No. 2024020019163 Radicado en Mercurio con fecha del 06/05/2024, expedido por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia	Designa al funcionario Fernando Ferreira Plata, como Supervisor del Contrato No. 4600017014 por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Asignación del Coordinador del Contrato 4600017014, por parte de la ESE el Dr. John Fredy Patiño
8. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	**CUMPLE**	Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 182.000.000	$ 0	$ 0	$ 182.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 182.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 182.000.000**
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos ejecutados	$ 67.078.601	$ 0	$ 0	$ 67.078.601
8. Recursos no ejecutados	$ 114.921.399	$ 0	$ 0	$ 114.921.399

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
07/05/2024	Acta de inicio del Contrato	Firma de acta de inicio
06/05 al 14/06 del 2024	Radicación de facturas con cargo al contrato Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificado de pago 04-C-2024
15/06 al 25/07 del 2024	Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificado de pago 05-C-2024
26/07 al 31/07 del 2024	Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago	Certificado de pago 06-C-2024
01/08 al 30/09 del 2024	Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago	Certificados de pago 07y 08-C-2024

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($182.00.000). Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). Los pagos al Contratista por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.

1. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
4. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
5. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora**.

6. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.

PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.

El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: Deducciones: Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Pro Deportes y Recreación.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/05/2028	$182.000.000		$ 0		$182.000.000	
Adiciones	N/A	$ 0				$ 0	
Pago No.01 / Desembolso	14/06/2024		$ 0	$ 0	$ 7.111.466	$174.888.534	
Pago No.02 / Desembolso	12/07/2024		$0	$0	$ 10.811.259	$164.077.275	
Pago No.03 / Desembolso	31/07/2024		$0	$0	$ 17.027.894	$147.049.381	
Pago No.04 / Desembolso	28/08/2024		$0	$0	$ 8.000.616	$139.048.765	
Pago No.05 / Desembolso	23/09/2024		$0	$0	$ 24.127.366	$114.921.399	
TOTALES		$114.921.399	$0	$ 0	$ 67.078.601		

De conformidad con los **Certificados de auditoría de Cuentas Médicas** y **Recibos de satisfacción** anexos al informe de Seguimiento, el supervisor/interventor autoriza el cuarto y quinto pago/desembolso con los Certificados de Auditoria de Cuentas Médicas **No. 07-C-2024 ($8.000.616) y No. 08-C-2024 ($24.127.366)** al contratista/conveniante, por un valor total de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L*** **($32.127.982)**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el *Certificado pago Seguridad Social y aportes Parafiscales* donde se indica que se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos soportes.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las politicas guberna mentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgos de los documentos del proceso de contratación, debido a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7. ANOTACIONES ADICIONALES

- Se le indica al auditor delegado de la institución, la importancia de informarle a su equipo de facturación revisar que cada factura cuente con los documentos mínimos para realizar la verificación de derechos.
- El presente informe de seguimiento **NO GENERA PAGO.**
- Se realizó el proceso de auditoría a 60 facturas radicadas dentro de la fecha del contrato, las cuales no presentan valores glosados.

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA TERCERA)

CONCEPTO - RUBRO	*PROYECTO: 01-0083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia. Rubro: 2320202008/131D/O – PS2619 / C19062/01-0083*	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL, AVALADO	*$ 32.127.982*	*$ 67.078.601*	$114.921.399

- La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

8. ANEXOS

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: Nro. 07-C-2024 (1folio) y Nro. 08-C-2024 (1folio)*
- *Copia de Recibos de Satisfacción del pago efectuado por la SSSPA (2 folios)*
- *Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a octubre de 2024 y su Relación PILA. (3 folios)*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (3 folios).*

NOTA: La ejecución PRESUPUESTAL del contrato a la fecha es: 36.85%

Para constancia, se firma la presente acta el 08/10/2024

Nombre: Fernando Ferreira Plata
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 02
	Nro. 7 - C - 2024	Fecha de aprobación: 13/03/2023

COPIA

FECHA DE ELABORACIÓN	28/08/2024	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		2024
INSTITUCIÓN	**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**			
NIT	890907215			
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	X

S.S.S.A
PRESUPUESTO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017014
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	02/05/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15632
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Vicente De Paul Caldas			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			**31/12/2024**
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			**X**

Hora: 10:04

RECIBIDO

El auditor/supervisor, certifica que las facturas relacionadas a continuación surtieron del proceso de auditoría y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO		EXTRANJEROS				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3353892	311,200	0	NA	0	0	311,200
3354410	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354422	341,200	0	NA	0	0	341,200
3354446	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354452	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354455	107,200	0	NA	0	0	107,200
3354471	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354481	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354498	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354499	107,200	0	NA	0	0	107,200
3354533	92,400	0	NA	0	0	92,400
3354557	60,800	0	NA	0	0	60,800
3354696	98,800	0	NA	0	0	98,800
3354801	275,172	0	NA	0	0	275,172
3354826	539,600	0	NA	0	0	539,600
3354859	509,600	0	NA	0	0	509,600
3355082	117,515	0	NA	0	0	117,515
3355215	131,600	0	NA	0	0	131,600

3355449	539,600	0	NA	0	0	539,600
3355486	717,600	0	NA	0	0	717,600
3355624	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355715	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355721	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355790	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355792	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355806	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355867	60,800	0	NA	0	0	60,800
3355888	60,800	0	NA	0	0	60,800
3356983	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357493	70,719	0	NA	0	0	70,719
3357651	144,000	0	NA	0	0	144,000
3357759	438,000	0	NA	0	0	438,000
3357764	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357860	60,800	0	NA	0	0	60,800
3357869	47,200	0	NA	0	0	47,200
3358036	67,200	0	NA	0	0	67,200
3358384	1,181,674	0	NA	0	0	1,181,674
3358498	31,600	0	NA	0	0	31,600
3358972	220,336	0	NA	0	0	220,336
3359097	60,800	0	NA	0	0	60,800
3359431	60,800	0	NA	0	0	60,800
3359474	539,600	0	NA	0	0	539,600
3359644	60,800	0	NA	0	0	60,800
TOTAL	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ML**					**8.000.616**

FERNANDO FERREIRA PLATA
AUDITOR Y/O SUPERVISOR

Fc desde el 21/07/24 hasta el 21/08/24

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Gobernación de Antioquia RECIBO A SATISFACCION	Fecha Elaboración: 02.09.2024 Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000236318

FACTURA: 07-C-2024	Nro ACTA:	DOC CAUSACION:
CODIGO PROVEEDOR: 2200000902	NIT: 8909072151	NOMBRE / RAZON SOCIAL : E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Nro CONTRATO: 4600017014	DEPENDENCIA: SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 02.05.2024	OBSERVACION:	

PEDIDO: 1. 4500062785 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	2		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	5493381	UN	1.000	0%	1.0000	5,493,381.000
	3		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	2507235	UN	1.000	0%	1.0000	2,507,235.000

V/R TOTAL NETO	8,000,616.000
V/R TOTAL IVA	0.000
V/R TOTAL	8,000,616.000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Juríd.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan David Rodriguez Barrera

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Ferreira Plata , Fernando

cc: 13889402

Copia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 02
	Nro. 8 - C - 2024	Fecha de aprobación: 13/03/2023

COPIA

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		2024
INSTITUCIÓN	**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**			
NIT	890907215			S.S.S.A
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	PRESUPUESTO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017014 24 SEP 2024
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	02/05/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15632 **Hora:** 11:12

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Vicente De Paul Caldas

RECIBIDO

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	**31/12/2024**
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA	**X**

El auditor/supervisor, certifica que las facturas relacionadas a continuación surtieron del proceso de auditoría y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO		EXTRANJEROS				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3356493	18,289,461	0	NA	0	0	18,289,461
3360216	92,400	0	NA	0	0	92,400
3360511	218,200	0	NA	0	0	218,200
3361175	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361179	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361285	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361373	311,200	0	NA	0	0	311,200
3361529	60,800	0	NA	0	0	60,800
3361569	194,076	0	NA	0	0	194,076
3361888	418,062	0	NA	0	0	418,062
3362079	67,200	0	NA	0	0	67,200
3362167	92,400	0	NA	0	0	92,400
3362504	438,000	0	NA	0	0	438,000
3362539	154,400	0	NA	0	0	154,400
3362592	60,800	0	NA	0	0	60,800
3362630	60,800	0	NA	0	0	60,800
3362862	3,487,167	0	NA	0	0	3,487,167
TOTAL	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML**					**24.127.366**

FERNANDO FERREIRA PLATA
AUDITOR Y/O SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000237137

FACTURA: 08-C-2024	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000902	**NIT:** 8909072151	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Nro CONTRATO: 4600017014	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 02.05.2024	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500062785 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

ED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	3		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	17714765	UN	1.000	0%	1.0000	17,714,765.000
	4		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	6412601	UN	1.000	0%	1.0000	6,412,601.000

V/R TOTAL NETO	24,127,366.000
V/R TOTAL IVA	0.000
V/R TOTAL	24,127,366.000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCION DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan David Rodriguez Barrera

Ferreira Plata , Fernando

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

F. Ferreira cc: 13889402.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6DA96147DZBZ1FDZ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
NIT 890.907.215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del personal vinculado a la entidad al mes de Septiembre, así como al sistema de salud al mes de Octubre de 2024.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los aportes del mes de septiembre de 2024 fueron presentados y pagados con éxito el día treinta (30) de septiembre de 2024.

Dada en Caldas, el tres (03) día del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P 24697 – T
Por delegación de
Kreston RM SA
CER-6025-24
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-30, 11:41:54 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	73447517
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	946207354
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 285.796.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	31	$ 28.741.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	45	$ 42.550.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	56	$ 40.247.200	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	8	$ 6.134.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	8	$ 3.878.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 4.359.200	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 846.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 1.443.700	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	$ 1.486.700	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 1.015.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	120	$ 75.658.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	140	$ 12.908.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	140	$ 29.473.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	140	$ 14.741.500	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	140	$ 22.108.600	$ 0
			SubTotales:	$ 285.796.500	$ 0
			Total a Pagar:		$ 285.796.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-30, 11:55:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	73445080
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	946258973
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.514.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
			0	$ 0	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	8	$ 1.133.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 380.400	$ 0
		SubTotales:		$ 1.514.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.514.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24697-T



HERNAN
MORA MARTINEZ
C.C. 19277126
RES. INSCRIPCION 2001 DEL 10/08/1989
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286687 32238

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1)644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.277.125

MORA MARTINEZ
APELLIDOS

HERNAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATAIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42117602-M-0019277125-20060124 0015206024H 01 149738794